



Cine



Ginger Rogers, en una escena de 'The groom wore spurs'.

LA MUJER ABOGADA EN EL 'WESTERN' AMERICANO

♦ José Santiago Yanes Pérez (DOCTOR EN DERECHO)

I) Mujer y abogacía en Estados Unidos de América

En Estados Unidos, que se caracteriza por el desigual proceso de incorporación de la mujer respecto del varón al ejercicio profesional de la abogacía en los diferentes estados y territorios conformantes de esta nación, las admisiones femeninas a la práctica profesional comenzó a despuntar a finales del siglo XIX, salvo las notorias excepciones acontecidas en la época de dominación colonial inglesa del siglo XVII, que conoció la extraordinaria actuación de dos mujeres practicantes habituales de la defensa de los intereses de terceros ante los tribunales de Justicia de antaño. La más conocida, Margaret Brent (ca. 1601-1671), prima de lord Baltimore, que llegó a las colonias en 1638, asentándose en Maryland, falleciendo en Virginia, y cuya concreta actividad en el periodo 1639-1643 conocemos gracias al trabajo de Mary E.W. Ramey escrito en 1915, titulado *Chronicles of Mistress Margaret Brent*. Luego, el caso, menos conocido, de Gertrude James, también en Maryland, constatado igualmente en torno a 1638.

Después de estas singulares excepciones, no se conoce en Estados Unidos más mujeres practicantes de la abogacía con licencia para ello hasta bien entrado el siglo XIX, concretamente hasta 1869. Incorporación femenina a la práctica de la

abogacía que, no obstante, fue lenta, desigual incluso, entre las propias mujeres aspirantes a ello, y progresiva en el tiempo según el territorio que se trate. Explicación de este acontecimiento que no podemos abarcar ahora debido a los matices muy diferenciados que se observan, dado la gradual configuración del complejo entramado del diverso sistema judicial de los Estados Unidos. Compuesto por los respectivos sistemas judiciales correspondientes a cada uno de los cincuenta estados, el federal, y el específico del distrito federal de Columbia, con rasgos bien distintos entre los mismos. Y, sobre todo, por las diferentes vías históricas o modos de acceso a la profesión en cada uno de ellos. En algunos estados, el acceso femenino a la profesión estuvo condicionado a la arbitraria decisión de los tribunales, mientras que en otros hubo admisión por permisión legal expresa, debiendo prestarse además atención, a su vez, ya se tratase de mujer de raza blanca o negra.

El primer caso femenino conocido de práctica del Derecho, sin haber obtenido la licencia para ello, debemos atribuírselo a Mary E. Magoon, quien, en 1869, practicaba de abogado con despacho abierto en la pequeña ciudad de North English (Iowa), según informó *The Chicago Legal News* en su edición de 27 de febrero de ese año, en crónica titulada *Female Lawyer*. Sin embargo, la primera mujer que obtendrá licencia para la práctica de la abogacía, y por tanto la primera de Estados Unidos, fue, en junio de 1869, la joven de 23 años de edad llamada Belle Babb Mansfield (1846-1911), de Mount Pleasant (Iowa). Estudió en el Iowa Wesleyan College, contrayendo matrimonio, en 1868, con el profesor John Mansfield, y, nada más graduarse, se incorporó al despacho de su hermano también abogado, Amblers & Babb, pero por poco tiempo. Belle Mansfield nunca practicó el Derecho.

La admisión de Belle Mansfield para el ejercicio de la abogacía no encontró obstáculo alguno, pese a las previsiones del



El primer caso femenino conocido de práctica del Derecho, sin haber obtenido la licencia para ello, debemos atribuírselo a Mary E. Magoon, quien, en 1869, practicaba de abogado con despacho abierto en la pequeña ciudad de North English (Iowa)

Las mujeres norteamericanas, e inmigrantes también, sin cesar en el empeño, acudieron a los tribunales para defender su pretensión de acceso a la profesión de abogado

entonces vigente *Código de Iowa*, de 5 de febrero de 1851 [capítulo 95 (*Attorneys and Counselors*), sección 1610: *Any white male citizen of the United States (...)*], que limitaba específicamente para la admisión en la lista de abogados que el aspirante fuere varón blanco, de 23 años de edad, y residente en el estado. Pero el juez Francis Springer, competente para la admisión de los aspirantes a obtener la pertinente licencia, consideró que, aunque el estatuto indicado contenía una declaración de género para la admisión y excluyente en particular para las mujeres, no debía servir de excusa para construir e implicar una denegación de los derechos de las mujeres.

No obstante, esto casi puede considerarse una amable excepción. La permisión a la admisión de las mujeres para la práctica del Derecho en los diferentes estados norteamericanos no fue tan sencilla como en el caso expuesto. Las mujeres encontraron múltiples obstáculos, y, en otras ocasiones, ninguno. Incluso la admisión de una mujer en un mismo estado podía luego implicar la denegación para otra fémmina aspirante, simplemente por el cambio de juez que debía admitir la solicitud de acceso. Como ejemplo paradigmático de ello, mencionamos el caso de Myra Colby Bradwell, acaecido en el estado de Illinois. Casada, en 1852, con el juez del Condado de Cook James B. Bradwell, solicita en agosto de 1869 el pase para el examen de admisión en Chicago, siendo examinada por E.S. Williams, juez del Séptimo Circuito Judicial, y por Charles H. Reed, abogado del Estado. Pese a superar la prueba, la licencia le fue denegada bajo la excusa de estar casada la aspirante.

Myra Bradwell recurre la denegación al Tribunal Supremo del estado de Illinois, quien en decisión de 5 de febrero de 1870 rechaza la solicitud de admisión, ahora bajo el argumento que la tradición del *Common Law* no conoce precedente de admisión de mujer alguna para el ejercicio de la abogacía. Myra Bradwell apelará al Tribunal Supremo de los Estados Unidos, y requerirá del senador Matt H. Carpenter, de Wisconsin, que la represente ante aquél. El alto tribunal resolverá dos años después en su sentencia *Bradwell v. State* 83 U.S. 130 (1873), expresando el criterio del tribunal el *justice* Bradley, rechazando la admisión femenina por ocho votos frente a uno a favor, debido éste a la opinión disidente del propio *chief justice* Salmon Chase, quien, según parece, estuvo influido por la opinión pro feminista de su hija Kate. Esta vez, el rechazo de la admisión tuvo por argumento que, los roles de la familia tradicional, están basados “en los preceptos divinos así como en la naturaleza de las cosas”, lo que implica que es inherente a la condición

femenina la pertenencia “a la esfera doméstica”. En definitiva, dijo el juez: “Ésta es la ley del Creador”.

Mientras Myra Bradwell esperaba que los tribunales de Justicia resolvieran su alzada, la corte de Illinois tuvo ocasión para rechazar también la solicitud de admisión de Ada H. Kepley por razón de su sexo femenino. Paradójicamente este mismo tribunal, en 1873, sí admitirá la solicitud de Alta M. Hulett para el ejercicio de la abogacía, convirtiéndose con ello en la primera mujer en lograrlo en el estado de Illinois. Myra Bradwell lo conseguirá finalmente en 1890, falleciendo cuatro años más tarde, tras toda una vida dedicada a ayudar y a apoyar a cuantas mujeres desearan progresar en el excluyente mundo varonil de raza blanca de la abogacía norteamericana. Los afroamericanos también sufrieron discriminación, esta vez por motivo de rechazo racial. John Mercer Langston fue en 1854, en el estado de Ohio, el primer abogado varón de raza negra en practicar la abogacía en Estados Unidos. No obstante, en 1877, será rechazada la admisión del afroamericano Charles Taylor en los tribunales de Maryland. Luego, las mujeres hasta 1872, en que Charlotte E. Ray se convierte en la primera abogada de raza negra de Estados Unidos, y la primera en hacerlo en el distrito de Columbia. Mientras, la primera abogada nativa india será Lyda Burton Conley, de la tribu wyandot, en Kansas, en 1910.

Las mujeres norteamericanas, e inmigrantes también, sin cesar en el empeño, acudieron a los tribunales para defender su pretensión de acceso a la profesión de abogado. Como ocurriera en países europeos de configuración distinta al sistema jurídico norteamericano, sus resultados fueron igualmente fallidos para las pretensiones femeninas por la oposición manifiesta del ministerio público, que impugnó ante los tribunales las iniciales admisiones corporativas de aquellas. En Europa, resaltaron las impugnaciones del ministerio público ante los tribunales, o vetos de éstos, frente a las pretensiones de admisiones femeninas en las correspondientes organizaciones asociativas profesionales de abogados, observados en los casos de Lidia Pöet, en Torino (1883); Emilie Kempin-Spyri, en Zurich (1887); Nanna Berg, en Copenhague (1888); Marie Popelin, en Bruselas (1888); Sarmiza Bilcescu, en Bucarest (1891); Jeanne Chauvin, en París (1897); Elena Popovici, en Ilfov, Bucarest (1901); Weir Johnston, en Dublin (1901); Bertha Cave, en Londres (1903); Teresa Labriola, profesora de Derecho, en Roma (1912); Gwyneth Bebb, en Londres (1913); y Laura Emma Rossi, en Bologna (1913).

Así, en Estados Unidos, aparte del citado caso de Myra Bradwell en el estado de Illinois y los casos igualmente denegatorios de Kilgore (1886, Pennsylvania), Robinson (1881, Massachusetts), Leonard (1885, Oregon), Leach (1893, Maryland), y Griffin (1901, Tennessee), destacamos las sonadas resoluciones del Tribunal Supremo de Wisconsin que, en 1875, denegó a Lavinia Goodell (1839-1880) la práctica de la abogacía en ese territorio [*In re Goodell* 39 Wis. 232 (1875)]. Y, en 1901, fue rechazada por los tribunales la pretensión de Henrietta Etta Hanyne Maddox (1860-1933) de ejercer la abogacía en Maryland [*In re Maddox*, 93 Md. 727, 735 (1901)], pese a que, como argumentó esta aspirante: “The English Common Law did not forbid women to act as Attorneys”.

No obstante, poco a poco, las mujeres en Estados Unidos irán siendo admitidas al ejercicio de la abogacía en un lento proceso por goteo en el tiempo, debido a la falta de una normativa reguladora general y uniforme al respecto, que superara las particulares trabas de los diferentes estados y territorios. Y

las no menos arbitrarias decisiones de los jueces de los tribunales de admisión. Mientras, algunos estados optaron por aprobar leyes especiales admitiendo a las mujeres para la práctica de la profesión (Illinois, 1872; California y Wisconsin, 1877; Ohio, 1878; Massachusetts, 1882; Oregon, 1885; New York, 1886; Minnesota, 1887; Montana, 1889; Nevada, 1893; y New Jersey, 1895).

La cronología de las primeras admisiones femeninas a la práctica de la abogacía en los diferentes estados y distrito federal de Columbia, será el siguiente, que muestra el camino que despejará el estado de Iowa permitiendo el acceso sin trabas de la incorporación de las mujeres a la práctica de la abogacía en Estados Unidos: Iowa (1869); Missouri (1870); Michigan (1871); distrito de Columbia, Maine, y Utah (1872); Illinois, y Ohio (1873); Indiana, y Wisconsin (1875); Minnesota (1877); California, y North Carolina (1878); Kansas, y Nebraska (1881); Connecticut, y Massachusetts (1882); Pennsylvania (1883); Washington (1885); New York, y Oregón (1886); Hawaii (1888); Montana, y New Hampshire (1890); Colorado (1891); Nevada, y Dakota del Sur (1893); Virginia (1894); Idaho, y New Jersey (1895); West Virginia (1896); Florida, Louisiana, y Oklahoma (1898); Wyoming (1899); Maryland (1902); Arizona (1903); Dakota del Norte (1905); Alabama, y Tennessee (1907); Texas (1910); Kentucky (1912); Mississippi, y Vermont (1914); Georgia (1916); New Mexico (1917); Arkansas, y Carolina del Sur (1918); Rhode Island (1920); Delaware (1923); y completará el cuadro tardíamente Alaska (1950).

II) La mujer abogada: representaciones cinematográficas y televisivas (1910-1970)

Mientras quedaba por concluir el lento proceso de incorporación de la mujer a la abogacía en algunos estados y territorios de Estados Unidos [Arkansas, y Carolina del Sur (1918); Rhode Island (1920); Delaware (1923); y Alaska (1950)], aparecerán en las pantallas de los cines los primeros filmes en presentarnos a una mujer abogada en los papeles de reparto, fundamentalmente solteras y siempre de raza blanca, practicando el Derecho aprendido en alguna Universidad en defensa de asuntos penales principalmente. Títulos producidos hasta la década de los años cincuenta del pasado siglo XX, pues no registramos nuevos ejemplos cinematográficos con mujeres abogadas en el reparto durante las décadas sesenta y comienzos de los setenta. *That woman lawyer* (1910), que ya retrata a una joven y novel abogada que abre despacho en una ciudad minera del oeste del país defendiendo un asunto de naturaleza criminal; *Counsel for the defense* (1912); *The lady lawyer* (1912); *The merchant of Venice* (1914); *The people vs. John Doe* (1916); *Legal advice* (1916), en la cual una bella abogada se instala en una ciudad del oeste; *Mothers of men* (1917); *The weaker sex* (1917); *The reckoning day* (1918); *Every woman's problems* (1921); *Flames of wrath* (1923); *The waning sex* (1926); *Scarlet pages* (1930); *Drifting souls* (1932); *The Kiss before the mirror* (1933); *Ann Carver's profession* (1933); *The defense rests* (1934); *Career woman* (1936); *The law in her hands* (1936); *Portia on trial* (1937), su estreno fue polémico debido a que el fuerte carácter y los métodos extremos empleados por la abogada Portia Merryman (Frieda Inescort) en la defensa de sus clientes, motivó la queja de *Los Angeles Bar Association*, por la negativa imagen, se dijo, que se ofrecía de la profesión [(...) "This radical female lawyer and her potentially corrupting influence upon other women"]; *The lady objects* (1938); *Little miss Broadway* (1938), una niña de 9 años (Shirley Temple) es autorizada por el juez para postular



Anne Baxter y Linda Darnell, frente a frente en 'The Walls of Jericho' (*Murallas humanas*, 1948).



Robert Taylor y Paula Raymond, en 'Devil's doorway' (*La puerta del diablo*, 1950).

ante el Juzgado especial de testamentarias de la ciudad de New York; *Disbarred* (1939); *She couldn't say no* (1940); *Dangerous lady* (1941); *Good morning, Judge* (1943); *The truth about murder* (1946); *Suddenly it's spring* (1947); *Courtin' trouble* (1948); *Smart woman* (1948); *I, Jane Doe* (1948); *Eyes of Texas* (1948); *The walls of Jericho* (1948); *Sealed verdict* (1948); *Tell it to the Judge* (1949); *Adam's rib* (1949); *Sierra* (1950); *Devil's doorway* (1950); *The groom wore spurs* (1951), una abogada de prestigio (Gingers Rogers) defende a un vaquero acusado de homicidio; *Just this once* (1952); *The kid from broken gun* (1952); y *God is my partner* (1957). Contabilizamos 42 películas (periodo 1910-1957), en cuyos argumentos se representan papeles de mujeres ejercientes de la abogacía.

Del nutrido listado expuesto, destacamos los films *The walls of Jericho* (*Murallas humanas*, 1948), en el que la acción transcurre en la ciudad de Jericho (Kansas), marco temporal 1908-1912; *Devil's doorway* (*La puerta del diablo*, 1950), ambientada en Wyoming en 1870; y *Sierra* (*Sierra*, 1950), ambientada en Utah, en torno a 1881, como títulos cinematográficos ejemplares con roles estelares de mujeres abogadas, contextualizados en el periodo de la historia de la formación de la nación de Estados Unidos de América denominado *Western*, género cinematográfico en que la acción, el ambiente y los personajes se corresponden con el movimiento de expansión migratoria hacia los territorios situados al oeste norteamericano entre los años 1840 y 1900. Este género hizo su aparición en la historia del cine americano con la película *The great train robbery*



(1903), de Edwin S. Porter, que marcó las claves que le definen, ambientadas en territorios inexplorados o indómitos, bajo la amenaza siempre latente de los indios —o en ciudades en las que los bandidos o forajidos campaban a sus anchas, y donde era preciso imponer la ley— y un nuevo orden social basado en el respeto a la naciente comunidad jurídica del país. El *western* fue el género cinematográfico más popular de Hollywood hasta la década de los años sesenta del pasado siglo XX.

La televisión tardará unas décadas más en esa representación postulante femenina. La serie *Willy* (CBS: 1954-55) supuso la aparición de la primera abogada televisiva (June Havoc), y que abre despacho en un pueblo de New Hampshire. Por su parte, las series de televisión ambientadas en el *western*, nos ofrecerán varios ejemplos de mujeres postulantes de la abogacía. El primero de ellos trata del episodio 20 (1960), de la tercera temporada (1959-1960) de la serie *Tombstone territory* (Syndication, 1957-1960), significativamente titulado *The Lady Lawyer*, emitido el 19 de febrero de 1960, ambientado en la ciudad de Tombstone (Arizona), década de 1880, en el que la joven abogada de raza blanca y soltera Gay Monahan (Kathie Browne) hará defensa de un acusado de asesinato.



Mientras quedaba por concluir el lento proceso de incorporación de la mujer a la abogacía en algunos estados y territorios de Estados Unidos, aparecerán en las pantallas de los cines los primeros filmes en presentarnos a una mujer abogada en los papeles de reparto

La televisión tardará unas décadas más en esa representación postulante femenina. La serie *Willy* (CBS: 1954-55) supuso la aparición de la primera abogada televisiva (June Havoc), y que abre despacho en un pueblo de New Hampshire

Siguen los ejemplos en la serie *The Virginian* (*El Virginiano*, NBC, 1962-1971), que dedicará dos episodios representando a la mujer en el ejercicio de la abogacía en el *western* americano. El primero, el episodio 11 de la tercera temporada, emitido el 25 de noviembre de 1964, titulado *All nice and legal*, y guión escrito por Jean Holloway, una de las pocas mujeres que escribieron para esta serie. Interesante e intenso episodio éste que concentra en su trama tres aspectos de la presencia de la mujer abogada en el *western* americano (inicios profesionales, conciliación de la vida profesional con la personal, y la promoción profesional femenina en detrimento del futuro familiar). El siguiente ejemplo de esta serie, el episodio 8 de la novena temporada (1970-1971), titulado *Lady at the Bar*, emitido el 4 de noviembre de 1970, en el cual la abogada Francis (Green Carson), raza blanca y de 66 años, es designada por el tribunal

para la defensa del personaje Trampas acusado de homicidio, que se mostrará contrario a la defensa por una fémina.

El 2 de octubre de 1993, fue emitido el episodio *El refugio* de la segunda temporada (1993-1994) de la serie de televisión *Dr. Quinn, Medicine woman* (*La doctora Quinn*, CBS, 1993-1998), cuya historia comienza en el año 1867 ambientado en Colorado Springs (Colorado), que nos representa la actuación de una mujer postulante sin licencia y sin formación jurídica en la defensa de otra mujer acusada de matar a su marido. El juez pedáneo convocará juicio con jurado ante la imposibilidad de comparecencia del juez que habría de acudir desde Denver. El diálogo entre el sheriff y la postulante femenina, la médica Michaela Quinn, revelará lo anteriormente expuesto sobre las caprichosas y heterogéneas decisiones de los jueces sobre las admisiones femeninas a la práctica de la abogacía:

Sheriff: ¡Horace! (juez pedáneo). Sabes que hay jueces que no permiten la presencia de mujeres en los juicios.

Quinn: Yo estoy aquí como su médico.

Sheriff: Pues eso no es ser abogada. Acabemos con esto de una vez.

Quinn: Ella no pretendía matarle. Se declara inocente.

Sheriff: Otra vez actúa como si fuese su abogado.

Quinn: Pues si ella acepta, yo la defenderé.

Lo que conviene resaltar del nutrido listado expuesto de películas anteriormente relacionadas, con presencia más o menos intensa de papeles interpretativos de mujeres abogadas, es que resulta tanto más significativo en comparación a la estadística que las mujeres representaban en la vida real en el censo general de abogados en los Estados Unidos por aquel periodo cinematográfico. En 1935, las mujeres sólo constituían el 1% de todos los abogados del país. En 1950, el 2'5%. En 1960, todavía menos del 3%. A nivel académico de los estudios de Derecho, el censo estudiantil femenino sólo representaba el 4% en 1965. En 1973, el 16%. En 1979, el 32%, hasta que, en 1982, el sexo femenino ya alcanzará la mitad del censo estudiantil estadounidense.

Este progresivo ascenso y notable presencia femenina en los ámbitos académico y profesional particular de la abogacía, habrá de traducirse necesariamente su reflejo en las series de televisión y producciones cinematográficas de las décadas de los ochenta y noventa del pasado siglo XX, que hasta entonces hubo representado roles de abogados varones y de raza blanca durante la década de los años sesenta y principios de los setenta, etapa de invisibilidad de la mujer abogada, salvo la excepción de la serie *The Jean Arthur show* (CBS: 1966). Los roles de mujeres abogadas en la ficción se recuperarán en las pantallas en la década de los años setenta, fundamentalmente solteras y caracterizados por las llamadas *abogadas asistidas* profesionalmente. Las series, *Adam's rib* (1973-74), y *Kate McShane* (1975). En los telefilms, *Ransom for a dead man* (1971), y *Heat of anger* (1972). Seguido luego por el cine en las películas *The killing kind* (1973), *Lipstick* (1976), *And justice for all* (1979), y *The seduction of Joe Tynan* (1979). A comienzos de los ochenta, *Seems like old times* (1980), que llegó a España bajo el título *Como en los viejos tiempos*. La popularidad del cine del *western* ya había pasado.